

Puesto Responsable: **GERENTE DE CAPITAL HUMANO**

Esta información es para uso exclusivo de Grupo Industrial Roche

Cada copia impresa se considera una COPIA NO CONTROLADA y es responsabilidad del usuario cerciorarse que utiliza la versión vigente. A partir de la fecha de difusión quedan sin validez las versiones anteriores, lineamientos, circulares y cualquier otro comunicado, formal o informal, que se haya emitido al respecto.

POLÍTICA GENERAL DE RESPECTO A LOS DERECHOS CIVILES



DOCUMENTO APROBADO

	POLÍTICA GENERAL DE RESPETO A LOS DERECHOS CIVILES	Código: CH-L-03
		Versión 0
Fecha de emisión: 04-12-2023	DOCUMENTO CORPORATIVO	Página: 1 de 2

“En Grupo Industrial Roche respetamos y promovemos entre nuestros colaboradores y grupos de interés el libre ejercicio de todos sus derechos civiles y la participación en acciones de civismo y de fomento al bien común. Asimismo, garantizamos el respeto a la libertad de opinión, a la libre asociación, al ejercicio de la actividad sindical y la negociación colectiva, todo conforme a la legislación vigente.”

La declaración anterior sigue los siguientes principios:

I. Acción cívica y respeto a los derechos civiles

Promovemos entre nuestros colaboradores y grupos de interés la participación en acciones que promuevan la conciencia cívica, el cumplimiento legal y el bien común. De igual manera se establece que la participación de cualquiera de nuestros colaboradores debe realizarse a título personal, sin pretender ser representantes de opinión de Grupo Industrial Roche y sin utilizar recursos de la empresa ó tiempos laborales.

II. Libertad de asociación

Reconocemos el derecho fundamental de los trabajadores a formar sindicatos u órganos de representación afiliarse entre ellos. Garantizamos el respeto a la actividad sindical, la negociación colectiva y la protección reconocida a los representantes de los trabajadores, de conformidad con la legislación laboral vigente.

III. Derecho al voto

Respetamos y promovemos entre nuestros colaboradores el libre ejercicio del derecho al voto, sin imponer opiniones partidistas y sin ejercer ningún tipo de presión para que voten en un sentido o en otro.

IV. Participación en la vida política

Respetamos el derecho de nuestros colaboradores a participar en la vida política de nuestro país y establecemos que dicha participación debe estar en el marco de la ética y de la legislación vigente. Asimismo, establecemos que la participación de cualquiera de nuestros colaboradores debe realizarse a título personal, sin pretender ser representantes de opinión de Grupo Industrial Roche y sin utilizar recursos de la empresa ó tiempos laborales.

Alcance

La presente Política aplica para todas las empresas pertenecientes a Grupo Industrial Roche:

- Industria Salinera de Yucatán, S.A. de C.V.
- Procesadora de Yucatán, S.A. de C.V.
- Consultores Asociados de Yucatán, S.A. de C.V.
- Transporte Multimodal del Sureste, S.A. de C.V.
- Representaciones Cerber, S.A. de C.V.
- Alimentos Roche, S.A. de C.V.
- Comercial Roche, S.A. de C.V.
- Comercial Salinera Roche, S.A. de C.V.
- Promotora Turística Las Coloradas Yucatán, S.A. de C.V.

	POLÍTICA GENERAL DE RESPETO A LOS DERECHOS CIVILES	Código: CH-L-03
		Versión 0
Fecha de emisión: 04-12-2023	DOCUMENTO CORPORATIVO	Página: 2 de 2

El presente Código debe ser conocido, cumplido, modelado y promovido por:

- Los miembros del Consejo de Administración
- Colaboradores de confianza
- Colaboradores sindicalizados
- Otros grupos de interés que tienen relación con cualquiera de nuestras empresas, como son proveedores, clientes, contratistas, aliados, entre otros.

Documentos Relacionados:

Código de Ética.
Política de Responsabilidad Social

Registros relacionados:

No Aplica

Anexos

No Aplica